

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

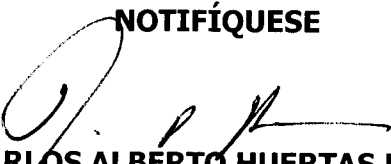
Villavicencio, cinco (05) de junio de dos mil quince (2015)

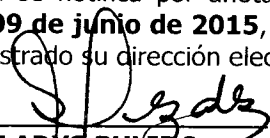
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: PEDRO PABLO VILLALBA CRUZ
DEMANDADO: NACION-MINEDUCACION- FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
EXPEDIENTE: 5000 133 33 001 2014 00116 00

Considerando que la sentencia proferida por este Despacho en audiencia inicial celebrada el catorce (14) de mayo de dos mil quince (2015), fue de carácter condenatorio, y que la **NACION-MINEDUCACION- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** por conducto de su apoderado interpuso recurso de apelación dentro del término legal mediante escrito que obra a folios 90 a 92, el Despacho procederá a fijar fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación dentro del presente asunto en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A., por lo cual cítese a la partes señalándose como fecha **el día 26 del mes de junio de 2015 a las 11:00 a.m.**

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria, y la inasistencia por parte del apelante, dará lugar a que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 18 del 09 de junio de 2015, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.  GLADYS PULIDO Secretaria
--